

# EL MUNICIPIO LIBRE

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula a los municipios en su artículo 115, en el cual se establece que “los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre”.

Algunas de las bases que este artículo contempla son: que el municipio libre será gobernado por un ayuntamiento con un presidente, regidores y síndicos, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y podrán manejar su patrimonio, tendrán a cargo las funciones del servicio público, administrarán libremente su hacienda, entre otras facultades que les otorga la Constitución.

Entre estas facultades encontramos a la facultad reglamentaria, la cual permite a los ayuntamientos expedir las normas necesarias para organizar la administración municipal, establecer procedimientos, regular sus funciones y servicios y promover la participación ciudadana y comunitaria.

La Constitución establece los principios fundamentales que rigen en todos los municipios de México. A partir de estos lineamientos, cada municipio debe desarrollar sus propias leyes y reglamentos de acuerdo con sus propias necesidades, siempre y cuando estas sigan en concordancia con la Constitución.

## *Referencia:*

*Colmenares, A. (2022). El municipio y su marco jurídico. Municipios de México. Obtenido de: <https://municipiosdemex.com/el-municipio-y-su-marco-juridico/>*